

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE PREGRADO- EPU

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-2

Unidad convocante	Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes – UNI
Escuela solicitante	Escuela Profesional de Urbanismo
Modalidad	Presencial
Estado del documento	Proyecto para aprobación del Consejo de Facultad

Documento elaborado a partir de la R.R. N.º 0857-2018-UNI y de la propuesta de plazas remitida por la Escuela Profesional de Urbanismo. Las fechas deben completarse con el cronograma aprobado antes de su publicación.

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 096-2026-FAUA-UNI/D

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE PREGRADO - EPU SEMESTRE ACADÉMICO 2026-2

1. FINALIDAD

Establecer las reglas, etapas, competencias, requisitos y criterios de evaluación aplicables al Concurso Público de Méritos para la contratación de docentes de pregrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente al semestre académico 2026-2.

2. OBJETO

Seleccionar, bajo criterios de mérito, igualdad, transparencia, imparcialidad y debido procedimiento, a los profesionales que ocuparán temporalmente las plazas docentes convocadas, siempre que exista carga lectiva no cubierta y disponibilidad presupuestal.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 006-2026-JUS.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNI vigente.
- R.R. N.º 0857-2018-UNI, que aprueba el Reglamento de Selección de Docentes Contratados para Antegrado en la UNI.
- Reglamento de Carga Lectiva de la UNI vigente.
- Normativa presupuestaria y remunerativa aplicable a docentes contratados de universidades públicas.
- Acuerdo del Consejo de Facultad y Resolución Decanal que aprueban las plazas, las presentes bases y el cronograma.

4. PRINCIPIOS

- 4.1. Legalidad:** Toda actuación debe observar la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento y las bases publicadas.
- 4.2. Mérito:** La selección se sustenta exclusivamente en la evaluación objetiva de documentos acreditados.
- 4.3. Igualdad e imparcialidad:** Los postulantes reciben el mismo tratamiento y se aplican criterios uniformes.



- 4.4. Debido procedimiento:** Se garantiza acceso a información, motivación, contradicción y presentación de reclamos.
- 4.5. Predictibilidad:** Las reglas, requisitos, puntajes, etapas y plazos se publican antes de la inscripción.
- 4.6. Presunción de veracidad y fiscalización posterior:** La documentación se presume auténtica, sin perjuicio de su verificación posterior.
- 4.7. Transparencia y trazabilidad:** Cada actuación debe constar en acta, informe, publicación o documento administrativo incorporado al expediente.

5. ALCANCE Y RESPONSABLES

Las presentes bases son de cumplimiento obligatorio para el Decanato, Secretaría de Facultad, Mesa de Partes, Consejo de Facultad, Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Urbanismo, unidades administrativas intervinientes y postulantes.

6. CONDICIONES PREVIAS DE LA CONVOCATORIA

- Existencia de carga lectiva no cubierta.
- Disponibilidad presupuestal y plaza habilitada en la planilla de docentes contratados.
- Aprobación de la necesidad, perfil, categoría, horas, número de vacantes, bases y cronograma por el Consejo de Facultad.
- Emisión de Resolución Decanal que formalice el acuerdo y autorice la convocatoria.

7. PLAZAS CONVOCADAS

Asignatura	Código / tipo	Horas lectivas	Carga total	Vacantes	Perfil mínimo	Requisitos específicos
Territorio y Hábitat	000205 / DCB2 16	8	16	1	Título profesional de Arquitecto y/o Urbanista; grado de Maestro registrado en SUNEDU.	- Dos años de experiencia docente en Urbanismo y/o Diseño Urbano o materias relacionadas - Experiencia profesional en proyectos de Diseño Urbano y/o Planificación urbana; - Producción académica o profesional o publicaciones o reconocimientos vinculados al urbanismo; - Disponibilidad horaria acreditada mediante declaración jurada.
Participación ciudadana e institucional Objetivos de Desarrollo Sostenible Taller de Urbanismo I	01244 / DCB216	8	16	1	Título profesional de Arquitecto y/o Urbanista; grado de Maestro registrado en SUNEDU	- Dos años de experiencia docente en Urbanismo, Planificación y/o Diseño Urbano, o materias relacionadas - Experiencia profesional en proyectos de Diseño Urbano y/o Planificación urbana - Producción académica o profesional o publicaciones o reconocimientos vinculados al urbanismo; - Disponibilidad horaria acreditada mediante declaración jurada.
Economía General	000644 / DCB3 08	4	8	1	Título profesional de Economista; grado de Maestro registrado en SUNEDU.	- Dos años de experiencia docente en Economía General; - Experiencia profesional vinculada a Economía General; - Capacitación, publicaciones o reconocimientos académicos en economía; - Disponibilidad horaria acreditada mediante declaración jurada.

Nota: La denominación de las plazas, códigos, horas y perfiles deberá coincidir exactamente con el acuerdo del Consejo de Facultad y la publicación oficial.

8. REQUISITOS GENERALES

- Poseer el grado académico exigido para el tipo de contrato, registrado en SUNEDU. Para Docente Contratado Tipo B se requiere grado de Maestro.
- Acreditar experiencia docente y/o profesional no menor de un año, sin perjuicio del requisito específico de dos años establecido para las plazas convocadas.
- Contar con disponibilidad para asumir la carga lectiva y no lectiva correspondiente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado ni incurso en incompatibilidad o prohibición legal.
- No haber presentado información falsa o adulterada.
- Cumplir los requisitos específicos de la plaza a la fecha de cierre de inscripción.

9. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Facultad publicará la convocatoria, las bases, el cronograma y el cuadro de plazas en los siguientes medios institucionales:

- La Gaceta, órgano oficial de la UNI.
- Portal web institucional de la UNI.
- Portal web de la FAUA.

La Secretaría de Facultad incorporará al expediente las constancias, capturas, ejemplares o certificaciones que acrediten cada publicación.

10. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

El postulante presenta su expediente por Mesa de Partes de la FAUA, de manera presencial, dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma. El expediente deberá encontrarse ordenado, foliado y contener:

- Solicitud de inscripción dirigida a la Decana de la FAUA, indicando una sola plaza.
- Copia simple del DNI o carné de extranjería.
- Hoja de vida documentada y ordenada conforme a la ficha de evaluación.
- Copia simple del título profesional y del grado de Maestro; si fueron obtenidos en el extranjero, deberán encontrarse reconocidos o revalidados conforme a la normativa vigente.
- Constancia o consulta de inscripción del grado y título en SUNEDU.
- Documentos que acrediten experiencia docente relevante.
- Documentos que acrediten experiencia profesional relevante.
- Constancias de capacitación, publicaciones y reconocimientos relacionados con la asignatura.
- Declaración jurada de disponibilidad horaria.
- Declaración jurada de autenticidad, inexistencia de incompatibilidades e impedimentos.
- Autorización para notificación electrónica.

Cada documento será evaluado una sola vez y en el rubro para el cual fue presentado. Los documentos ilegibles, incompletos o que no permitan identificar su emisor, titular, objeto o periodo no generan puntaje.

11. REGLAS DE INSCRIPCIÓN

- El postulante solo podrá postular a una plaza de la presente convocatoria.



- Cerrada la inscripción, no se admiten nuevos expedientes ni documentos adicionales.
- La Mesa de Partes registra la fecha y hora de ingreso, el número de folios y entrega el cargo correspondiente.
- La recepción material del expediente no implica conformidad con los requisitos.
- La información queda sujeta a fiscalización posterior.

12. ÓRGANO EVALUADOR

Conforme al artículo 12 de la R.R. N° 0857-2018-UNI, la Decana encarga al Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Urbanismo la gestión, evaluación y calificación del concurso de méritos.

Antes de iniciar la evaluación, los miembros deberán declarar que no se encuentran comprendidos en causales de abstención. La instalación, sesiones, deliberaciones, acuerdos y votaciones constarán en actas suscritas por los participantes.

13. ETAPAS DE EVALUACIÓN

13.1. Verificación de admisibilidad

El órgano evaluador verifica el cumplimiento de los requisitos generales y específicos. Esta etapa es eliminatoria. El resultado se publica como:

- APTO: cumple todos los requisitos obligatorios.
- NO APTO: incumple uno o más requisitos; la decisión debe identificar y motivar cada incumplimiento.

13.2. Evaluación curricular de méritos- RUBRICA

Solo se evalúan los expedientes declarados aptos. La evaluación total comprende dos fases y suma cien (100) puntos: clase magistral (40 puntos) y evaluación curricular de méritos (60 puntos).

Rubro	Criterios	Puntaje máximo	Regla
A. Clase magistral	Presentación didáctica vinculada con la asignatura o especialidad; dominio, organización, metodología, recursos, interacción y cierre.	40	Obligatoria y eliminatoria si el postulante no se presenta.
B. Formación académica adicional	Doctorado o estudios de doctorado, segunda especialidad, estudios o certificaciones en urbanismo	5	Solo documentación distinta del grado mínimo obligatorio.
C. Experiencia docente relevante	Docencia universitaria en la asignatura o materias en urbanismo relacionadas.	5	Se valora duración acreditada y correspondencia temática.
D. Experiencia profesional relevante	Proyectos, consultorías, asesorías, cargos o servicios en la especialidad de urbanismo	45	Debe identificarse institución, función y periodo.
E. Producción académica y capacitación	Publicaciones, ponencias, cursos, diplomados y reconocimientos relacionados en urbanismo	5	Se valora pertinencia, nivel y acreditación.

Puntaje mínimo aprobatorio: sesenta (60) puntos sobre cien (100). La plaza se adjudica al postulante que obtenga el mayor puntaje entre quienes superen el mínimo. La inasistencia injustificada a la clase magistral determina la exclusión del concurso.

La clase magistral es obligatoria conforme al artículo 211, literal h), del Estatuto de la UNI. Su evaluación se realizará con la rúbrica publicada como anexo de estas bases, garantizando igualdad de condiciones, motivación y trazabilidad.

13.3. Criterios de desempate

1. Mayor puntaje en la clase magistral.
2. Mayor puntaje en experiencia docente directamente relacionada con la asignatura.
3. Mayor puntaje en experiencia profesional directamente relacionada.
4. De persistir el empate, el órgano evaluador adopta decisión motivada aplicando criterios objetivos previamente publicados.

14. RESULTADOS PRELIMINARES Y RECLAMOS

El órgano evaluador publica la relación de aptos, no aptos y, posteriormente, los resultados preliminares de la evaluación curricular, con puntajes por rubro.

- El postulante puede presentar reclamo sustentado dentro del plazo fijado en el cronograma.
- El reclamo no permite incorporar nuevos méritos ni documentos que no formaron parte del expediente al cierre de inscripción.
- El Consejo Directivo de la Escuela resuelve mediante decisión motivada y publica los resultados definitivos.

15. INFORME FINAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA

Concluida la evaluación y resueltos los reclamos, el Consejo Directivo remite al Decanato:

- Informe consolidado del desarrollo del concurso.
- Relación de postulantes y resultado de admisibilidad.
- Hojas individuales de calificación suscritas.
- Cuadro final de méritos y propuesta de ganador por plaza.
- Actas de instalación, sesiones y acuerdos.
- Currículo documentado de cada postulante propuesto para contratación.
- Relación de incidencias y reclamos, con sus respuestas.

16. APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE FACULTAD

El Consejo de Facultad conoce el informe y la propuesta de contratación. La aprobación requiere la votación de la mayoría absoluta de los consejeros asistentes.

El Consejo de Facultad no sustituye al órgano evaluador ni recalifica expedientes. Si detecta una omisión, error material, contradicción o falta de motivación, devuelve el expediente para su corrección o ampliación, dejando constancia del motivo.

17. RESOLUCIÓN DECANAL Y REMISIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO

La Decana formaliza el acuerdo mediante Resolución Decanal y remite al Vicerrectorado Académico:

- Acuerdo del Consejo de Facultad y acta o certificación correspondiente.
- Resolución Decanal.
- Bases, cronograma y evidencias de publicación.
- Informe final y cuadro de méritos.
- Hojas de calificación.
- Currículos documentados de los postulantes propuestos.

- Documentación de la carga lectiva no cubierta y disponibilidad presupuestal.

18. ACTUACIONES POSTERIORES A CARGO DE LOS ÓRGANOS CENTRALES

Etapas	Órgano responsable	Actuación
1	Vicerrectorado Académico	Recibe el expediente, verifica su integridad y lo deriva para evaluación institucional.
2	Comisión Académica del Consejo Universitario	Verifica que la propuesta cumpla el Reglamento y recomienda al Consejo Universitario la contratación.
3	Consejo Universitario	Acuerda la contratación de los docentes propuestos.
4	Rectorado	Formaliza el acuerdo mediante la Resolución Rectoral correspondiente.
5	Unidad de Recursos Humanos	Con la Resolución Rectoral, y en representación del Rector, suscribe el contrato con el docente y realiza las acciones de registro y planilla.

19. CONTRATACIÓN E INICIO DE LABORES

- La selección y la propuesta de contratación no generan por sí mismas vínculo laboral.
- La contratación queda formalizada con la Resolución Rectoral y la suscripción del contrato.
- El contrato será por el semestre académico 2026-2 o por el periodo que determine la Resolución Rectoral, dentro de los límites del artículo 19 del Reglamento.
- El docente no debe iniciar labores antes de la formalización administrativa, salvo disposición expresa emitida por autoridad competente y sustentada en norma habilitante.
- La prestación concluye en la fecha estipulada, sin necesidad de aviso previo.

20. FISCALIZACIÓN POSTERIOR Y NULIDAD

Nota de control jurídico: la decisión de no efectuar publicación en diario de circulación nacional debe contar con sustento presupuestal documentado, acuerdo expreso del Consejo de Facultad y comunicación al Vicerrectorado Académico, debido a que el artículo 11 de la R.R. N° 0857-2018-UNI contiene una exigencia de publicidad más amplia.

La Facultad y los órganos centrales pueden verificar la autenticidad de la documentación. La falsedad o adulteración puede originar exclusión, nulidad de los resultados o del contrato, responsabilidad administrativa, civil o penal, y comunicación a las autoridades competentes.

21. DISPOSICIONES FINALES

- Las bases constituyen las reglas del concurso y obligan a postulantes y órganos intervinientes.
- Toda modificación requiere aprobación de la autoridad competente y publicación antes de producir efectos.
- Los casos no previstos se resuelven conforme a la R.R. N° 0857-2018-UNI, el Estatuto, el TUO de la Ley N° 27444 y los principios del debido procedimiento.
- En caso de contradicción, prevalece la norma de mayor jerarquía.

ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las fechas serán completadas y aprobadas por el Consejo de Facultad antes de la publicación.

Actividad	Fecha	Responsable
Aprobación de plazas, bases y cronograma por Consejo de Facultad	30/07/2026	Consejo de Facultad
Emisión de Resolución Decanal	31/07 /2026	Decanato
Publicación de convocatoria y bases	05/08 /2026	Decanato / Secretaría
Presentación de expedientes	Del 07/08 /2026 al 12/08/2026	Postulantes / Mesa de Partes
Remisión de expedientes al órgano evaluador	13/08/2026	Decanato / Secretaría
Instalación del Consejo Directivo como órgano evaluador	13/08//2026	Consejo Directivo EPU
Verificación de requisitos y publicación de aptos/no aptos	Del 14/08/2026 al 17/08/2026	Consejo Directivo EPU
Presentación y absolución de reclamos de admisibilidad	Del 18/08/2026 al 20/08/2026	Postulantes / Consejo Directivo EPU
Clase magistral y evaluación curricular de méritos	18 /08/ 2026	Consejo Directivo EPU
Publicación de resultados preliminares	18/08/2026	Consejo Directivo EPU
Presentación de reclamos sobre puntajes	Del18/08/2026 al 20/08/2026	Postulantes
Absolución y publicación de resultados definitivos	21/08/2026	Consejo Directivo EPU
Remisión del informe final al Decanato	21/08/2026	Consejo Directivo EPU
Sesión del Consejo de Facultad	26/08 /2026 Según tramite	Decanato / Consejo de Facultad
Resolución Decanal y remisión al VRA	26/08//2026	Decanato
Verificación y propuesta de la Comisión Académica	Según trámite institucional	VRA / Comisión Académica
Acuerdo del Consejo Universitario	Según agenda institucional	Consejo Universitario
Emisión de Resolución Rectoral	Según trámite institucional	Rectorado
Suscripción de contrato	Luego de la Resolución Rectoral	Unidad de Recursos Humanos

ANEXO 2. MATRIZ DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

N.º	Responsable	Acto o documento	Finalidad
1	EPU	Oficio de requerimiento	Sustenta carga, plaza, perfil y requisitos.
2	Consejo de Facultad	Acuerdo de aprobación	Aprueba plazas, bases y cronograma.
3	Decanato	Resolución Decanal	Formaliza el acuerdo y autoriza la convocatoria.
4	Secretaría / comunicaciones	Constancias de publicación	Acreditan publicidad en todos los medios exigidos.
5	Mesa de Partes	Acta o reporte de cierre	Individualiza expedientes y número de folios.
6	Decanato	Documento de encargo	Encarga la evaluación al Consejo Directivo EPU.
7	Consejo Directivo EPU	Acta de instalación y abstenciones	Acredita competencia, quórum e imparcialidad.
8	Consejo Directivo EPU	Acta de admisibilidad	Declara aptos y no aptos con motivación.
9	Consejo Directivo EPU	Actas y hojas de calificación	Sustentan la clase magistral, los puntajes curriculares y el resultado total por postulante.
10	Consejo Directivo EPU	Informe final y cuadro de méritos	Propone ganador por plaza.
11	Consejo de Facultad	Acuerdo de propuesta de contratación	Aprueba por mayoría absoluta de asistentes.
12	Decanato	Resolución Decanal y oficio al VRA	Eleva expediente completo.
13	VRA / Comisión Académica	Informe o dictamen	Verifica cumplimiento y recomienda al CU.
14	Consejo Universitario	Acuerdo de contratación	Aprueba la contratación.
15	Rectorado	Resolución Rectoral	Formaliza la contratación.
16	Recursos Humanos	Contrato	Perfecciona el vínculo y habilita registro en planilla.

ANEXO 3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Yo, _____, identificado(a) con DNI/CE N°
_____, con domicilio en _____, correo
electrónico _____ y teléfono _____, solicito mi inscripción en
el Concurso Público de Méritos para la contratación de docentes de pregrado – semestre 2026-2, para la
siguiente plaza:

Asignatura	
Código / tipo de contrato	
Carga lectiva	
Escuela Profesional	Urbanismo
Número de folios del expediente	

Declaro conocer y aceptar las bases del concurso, y autorizo que las comunicaciones y notificaciones se
realicen al correo electrónico indicado.

Lima, ____ de _____ de 2026

Firma: _____ Huella: _____

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado(a) con DNI/CE N.º
_____, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales y contiene información veraz.
2. Que cumpla los requisitos generales y específicos de la plaza.
3. Que no me encuentro impedido ni inhabilitado para ejercer función pública o contratar con el Estado.
4. Que no estoy comprendido en incompatibilidad legal o administrativa.
5. Que no he presentado documentación falsa o adulterada.
6. Que cuento con disponibilidad para cumplir la carga lectiva y no lectiva de la plaza.
7. Que autorizo la fiscalización posterior y me someto a las consecuencias legales de la falsedad.

Lima, ____ de _____ de 2026

Firma: _____ Huella: _____

ANEXO 5. FICHA INDIVIDUAL DE CALIFICACIÓN INTEGRAL

Postulante	
Plaza	
Resultado de admisibilidad	APTO / NO APTO
Motivación de no aptitud, de corresponder	
Evaluadores participantes	

Rubro	Puntaje máximo	Puntaje otorgado	Sustento / folios
Clase magistral	40		
Formación académica adicional	5		
Experiencia docente relevante	5		
Experiencia profesional relevante	45		
Producción académica y capacitación	5		
TOTAL	100		

Observaciones y motivación del puntaje:

Firmas: _____

ANEXO 6. CUADRO FINAL DE MÉRITOS

Orden	Postulante	Clase magistral	Formación	Exp. docente	Exp. profesional	Producción/capacitación	Total	Resultado

Acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Urbanismo:

Fecha: ____/____/2026

Firmas: _____

ANEXO 5-A. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

La clase magistral tendrá una duración de veinte (20) minutos, seguida de hasta diez (10) minutos para preguntas. El tema será comunicado o sorteado conforme al cronograma y será común para los postulantes de una misma plaza. La evaluación se realizará presencialmente y quedará registrada en acta.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje otorgado
Planificación y objetivos	Presenta objetivos claros y estructura coherente con la asignatura.	8	
Dominio de la especialidad	Demuestra conocimiento actualizado, rigor conceptual y capacidad para relacionar teoría y práctica.	10	
Metodología y didáctica	Emplea estrategias adecuadas al nivel universitario y promueve aprendizaje activo.	7	
Uso de recursos	Utiliza recursos pertinentes, legibles y funcionales como apoyo de la exposición.	4	
Comunicación e interacción	Se expresa con claridad, orden y seguridad; atiende preguntas y fomenta participación.	6	
Cierre y síntesis	Resume las ideas centrales y formula conclusiones vinculadas con los objetivos.	5	
TOTAL		40	

Reglas: (i) la inasistencia injustificada determina la exclusión; (ii) todos los miembros evaluadores califican individualmente; (iii) el puntaje final de la clase magistral es el promedio aritmético de las calificaciones válidas; y (iv) toda incidencia se consigna en acta.